

## Información disponible sobre titulares de licencias

Nuestra página Web ([www.oregon.gov/omb](http://www.oregon.gov/omb)) contiene la siguiente información sobre los titulares de licencias:

- Año de nacimiento
- Dirección y número de teléfono
- Número de licencia
- Especialidad médica
- Educación médica
- Fecha de emisión de la licencia en Oregón
- Fecha de vencimiento
- Condición de la licencia
- Limitaciones de la licencia
- Órdenes correctivas o disciplinarias emitidas por la Junta
- Demandas por negligencia profesional cerradas

También puede llamarnos por teléfono al 971-673-2700 para obtener la misma información sin costo alguno.

A partir de 2006, nuestra página Web contiene copias de las órdenes impuestas por la Junta a los titulares de licencias. Los enlaces para esta información están en [www.oregon.gov/omb](http://www.oregon.gov/omb) bajo Información para el Consumidor.

También ofrecemos informes impresos. Algunos informes no son gratuitos. Se deben solicitar por escrito con el pago que corresponda. El formulario de solicitud se encuentra en [www.oregon.gov/omb/online.shtml](http://www.oregon.gov/omb/online.shtml).

**El Informe de verificación de licencia** es un informe impreso que contiene información sobre el titular de la licencia, e incluye informes sobre medidas disciplinarias impuestas, si las hubiese. El costo es \$10,00 por nombre. Los pedidos de cinco o más informes de verificación cuestan \$7,50 por nombre.

**El Informe de orden de la Junta** es una copia de las medidas finales de la Junta que involucran al titular de una licencia. El costo es \$10,00 por nombre.

**El Informe de negligencia profesional** es un informe impreso con información sobre casos cerrados de negligencia profesional contra un titular de licencia. El costo es \$10,00 por nombre.

Envíe las solicitudes y el pago a:  
Oregon Medical Board  
1500 SW 1st Ave., Suite 620  
Portland, Oregon, 97201-5847

Datos que no podemos darle:

- La cantidad o el contenido de las denuncias no fundamentadas;
- La cantidad o el contenido de las denuncias en investigación;
- Quién presentó una denuncia contra un titular de licencia;
- La cantidad o el contenido de las demandas por negligencia profesional no resueltas.

## Preguntas frecuentes

**¿Es legal que mi proveedor de atención médica (titular de licencia) me informe que ya no me atenderá más?**

Sí. Los titulares de licencia pueden terminar la relación proveedor / paciente en cualquier momento, al igual que el paciente. Se recomienda enfáticamente que el titular de licencia dé al paciente la razón por la que termina la relación.

El titular de licencia debe notificar al paciente por escrito y, con ciertas excepciones, estar disponible para proveer cuidado en casos de emergencia/urgencia durante un período de hasta 30 días mientras el paciente busca otro proveedor. El proveedor remitirá los registros al nuevo proveedor cuando reciba el consentimiento del paciente para transferir los registros.

La Declaración de Principios de la Junta se encuentra en <http://www.oregon.gov/OMB/topics.shtml#EndingRelationships>

**Mi médico u otro titular de licencia de la Junta, ¿debe permitirme ver mis registros si lo solicito?**

Sí. Con muy pocas excepciones, usted tiene derecho a recibir una copia de sus registros. Recuerde, sin embargo, que el registro pertenece en realidad al titular de la licencia. La solicitud se debe hacer por escrito y el titular de licencia debe cumplir dentro de los 30 días.

Se puede cobrar un monto razonable por los costos incurridos para proveer una copia o resumen del registro a los pacientes. Sin embargo, no se puede negar el material a los pacientes que no puedan pagar esa suma o que tengan una factura impaga por servicios anteriores.

**¿Participa la Junta en denuncias contra médicos que realizan Exámenes médicos independientes (Independent Medical Examinations, IME) para Compensación de Trabajadores u otras compañías de seguros?**

En general, no. En un IME no hay una relación tradicional médico/paciente. El IME es estrictamente una cuestión de investigación. Lo más común es que una compañía de seguros o un empleador envíe al demandante a hacerse un IME. El médico envía su opinión a la compañía de seguros o al empleador, no a usted, el demandante. Para denuncias sobre los IME para Compensación de Trabajadores, puede llamar a la División de Compensación de Trabajadores al 503-947-7585 o al 1-800-452-0288.

## Oregon Medical Board

1500 SW 1st Ave., Suite 620  
Portland, Oregon, 97201-5847  
971-673-2700

877-254-6263 (sin cargo en Oregon)  
971-673-2670 (fax)  
[www.oregon.gov/omb](http://www.oregon.gov/omb)  
[omb.info@state.or.us](mailto:omb.info@state.or.us)

# JUNTA MÉDICA DE OREGÓN



*“Para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes de Oregon regulando la práctica de la medicina de una forma que promueve el cuidado de calidad.”*

La Junta Médica de Oregon otorga licencias y supervisa la conducta profesional de los médicos, podólogos, asistentes de médicos y acupunturistas de Oregon. Actualmente, la Junta es responsable de más de 14.000 médicos con licencia, tanto doctores en medicina (MD) como doctores en osteopatía (DO). Además, la Junta otorga licencias y supervisa a más de 140 podólogos, 600 asistentes de médicos y 700 acupunturistas. Todos estos profesionales del cuidado de la salud son “titulares de licencias”.

La facultad para otorgar licencias y supervisar a los titulares de licencias proviene de la Ley de Práctica Médica, capítulo 677 de las Leyes Revisadas de Oregon. Las normas y los reglamentos (Normas Administrativas de Oregon capítulo 847) que guían el funcionamiento de la Junta se adoptan y modifican a través de audiencias públicas.

La Junta consta de nueve médicos (siete MD y dos DO), un podólogo (DPM) y dos miembros públicos designados por el Gobernador. Los miembros de la Junta trabajan alrededor de 30 días por año en asuntos de la Junta.

**Los fondos para la Junta no provienen de impuestos, sino de las cuotas que pagan los titulares de licencias y de los cargos por solicitudes de registros públicos. El Gobernador y la Legislatura examinan y establecen el presupuesto para la Junta.**

### ¿Cuántas denuncias recibe la Junta?

Cada año la Junta investiga más de 400 denuncias contra los profesionales a quienes otorga licencias. Las denuncias provienen de diversas fuentes, como otros profesionales de la salud, hospitales y pacientes o sus familias. Algunas de las denuncias recibidas no se encuadran en la jurisdicción de la Junta, y se pueden derivar a la organización estatal o

profesional competente para su revisión. El personal de investigación de la Junta resuelve otras rápidamente cuando la investigación inicial determina que el titular de la licencia no violó ninguna ley o reglamento estatal. Más de dos tercios de las denuncias pasan por el proceso de investigación completo.

### ¿Qué investiga la Junta?

La Ley de Práctica Médica enumera 27 violaciones por las que la Junta puede tomar medidas disciplinarias contra un titular de licencia. La mayoría son muy específicas y pueden ir desde abuso de sustancias hasta actos de negligencia graves o recurrentes. La conducta delictiva y la mala conducta sexual con un paciente o un miembro de la familia de un paciente también pueden ser causa de medidas disciplinarias.

El Investigador en Jefe de la Junta examina todas las denuncias para determinar si la alegación, en caso de ser comprobada, sería una violación de la ley estatal (Ley de Práctica Médica). Un investigador reúne pruebas y, si corresponde, entrevista a testigos y otras personas que pueden ayudar con la investigación. Una investigación cuidadosa y completa puede llevar muchos meses.

Una vez finalizada la investigación, el Comité de Investigación (IC) de la Junta examina el caso. Utilizando la recomendación del IC, todos los miembros de la Junta toman la decisión final de la medida que se tomará.

La Junta no investiga:

- Los honorarios que cobran los titulares de licencias;
- Las controversias de facturación, a menos que haya fraude;
- Conducta grosera o mala “forma de tratar a los pacientes” del titular de la licencia;
- Conducta grosera de los empleados del titular de la licencia.

### ¿Qué clase de medidas disciplinarias puede tomar la Junta?

Hay varias medidas que se pueden tomar contra el titular de una licencia, si la Junta determina que se produjo una violación. Cuando la infracción es un muy grave, la Junta puede revocar una licencia. Si el titular de la licencia es un peligro inmediato para el público, la Junta puede emitir una suspensión de emergencia. Las medidas menos serias pueden limitar, restringir o imponer condiciones sobre una licencia, y sirven tanto para proteger al público como para rehabilitar al titular de la licencia. La Junta también puede imponer multas, reprimendas o cartas de preocupación.

### ¿Quién debe presentar una denuncia?

Los centros de atención de la salud (hospitales, clínicas y hogares de ancianos), la Asociación Médica de Oregon, los Médicos y Cirujanos Osteopáticos de Oregon y la Asociación Médica de Podología de Oregon deben informar a la Junta. También, cualquier titular de licencia debe presentar a la Junta toda información que demuestre que el titular de una licencia puede ser médicamente incompetente, culpable de conducta no profesional o discapacitado y por lo tanto incapaz de practicar con seguridad (ORS 677.415).

### ¿Cuándo y cómo debo presentar una denuncia?

Si tiene alguna consulta sobre cuándo presentar una denuncia sobre un titular de licencia de la Junta, llame a la Junta al 971-673-2700. El Oficial de Recursos para Denuncias de la Junta puede responder sus preguntas sobre las violaciones de la Ley de Práctica Médica y explicarle cómo presentar una denuncia.

Para poder iniciar una investigación, se debe recibir una denuncia por escrito. Ésta se puede hacer en forma de carta o en el Formulario de Denuncia que se encuentra en [www.oregon.gov/omb](http://www.oregon.gov/omb) y debe incluir la siguiente información:

- El nombre completo del titular de licencia sobre quien se presenta la denuncia;
- El nombre, dirección postal y número de teléfono del paciente;
- La descripción del incidente sobre el que presenta la denuncia, con la(s) fecha(s) y el lugar en que se produjo (clínica, consultorio médico, hospital, hogar de ancianos).

Proporcione la mayor cantidad de detalles que sea posible.

### ¿Qué es el Programa de Profesionales de la Salud?

La Junta dirige el Programa de Profesionales de la Salud, o HPP (Health Professionals Program), un programa confidencial de rehabilitación para los titulares de licencias con problemas de alcoholismo y drogadicción. El objetivo del HPP es rehabilitar a los titulares de licencias y devolverlos a la práctica, y al mismo tiempo proteger la seguridad de los pacientes. Para ayudar a garantizar la seguridad de los pacientes, los titulares de licencias que completan satisfactoriamente el tratamiento primario continúan siendo supervisados.

A partir de enero de 2009, el Programa de Profesionales de la Salud ofrecerá servicios de salud mental. Los interesados pueden llamar al 503-620-9117.